



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS


CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR019N01324-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N01324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FUSIÓN T, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de marzo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 050GYR019N01324-001-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 1° de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, por la cantidad mínima de \$8,302,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,328,320.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$9,630,320.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$20,755,000.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,320,800.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$24,075,800.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o servicios adquiridos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">050GYR019N01324-001-01</p>
---	---	---

- III. Que **“EL INSTITUTO”** requiere dar continuidad a la contratación de los servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto para incrementar la cantidad mínima y máxima de **“EL CONTRATO”** así como ampliar el plazo y vigencia hasta el **28 de febrero de 2025**, **“EL INSTITUTO”** a través del Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con oficio número **0952176K5300/2024/0991** de fecha 16 de diciembre de 2024 solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** incrementando un **20% (veinte por ciento)**, el monto mínimo y máximo de los servicios, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **“EL CONTRATO”**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como ampliar el plazo y vigencia hasta el **28 de febrero de 2025**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante Anuencia de fecha **17 de diciembre de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número **0952176K5300/2024/1000** de fecha **18 de diciembre de 2024**, recibido en la misma fecha, el **Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”** así como ampliar el plazo el plazo y vigencia hasta el **28 de febrero de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **09538461 1CFJ/12036/2024** de fecha **26 de diciembre de 2024**, recibido en la misma fecha, la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el **Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional**, y la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** como área contratante, se elabora el presente convenio modificadorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR019N01324-001-01

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000001546-2025**, cuenta **42061511** de fecha 04 de diciembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los **C.C. OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ** y **EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR** en su carácter de **REPRESENTANTES LEGALES**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR019N01324-001-01

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.
- III.4** Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda**, a efecto de incrementar hasta un **20% (veinte por ciento)** el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, **Quinta y Sexta**, a efecto de ampliar el plazo y vigencia de **“EL CONTRATO”**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR019N01324-001-01

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$9,962,400.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,593,984.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$11,556,384.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$24,906,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,984,960.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$28,890,960.00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta **el 28 de febrero de 2025.**


SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo es decir del **1° de marzo de 2024** y hasta el **28 de febrero de 2025.**

SEGUNDA.- “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

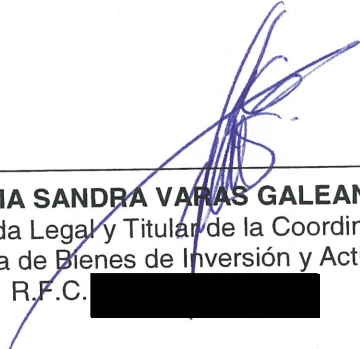
CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR019N01324-001-01</p>
---	--	--

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de diciembre de 2024**, por **duplicado** quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
 Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
 Técnica de Bienes de Inversión y Activos
 R.F.C. [REDACTED]

POR EL “PROVEEDOR”
SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
 R.F.C.: STR900622ES9



C. OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ
 Representante Legal

POR EL “PROVEEDOR”
FUSIÓN T, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
 R.F.C.: FTX131211FU8



C. EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR019N01324-001-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ

Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HR/JJMLM/JCÉ

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** DEL CONTRATO **NÚMERO 050GYR019N01324-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS”**, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**, CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

050GYR019N01324-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JMCA 10/11



09/01/2025

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

13

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2024.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/12036/2024		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N01324-001-00		
Firma DG:	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<i>13:22 pm. Rosario</i>

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 17 6K 5300/2024/1000 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al contrato 050GYR019N01324-001-00, para la prestación del "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS" formalizado con la empresa SERVICIOS TRONCALIZADOS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con FUSIÓN T, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2024.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten Signature]
Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MRFO



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/1000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA

★ 18 DIC 2024 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

T-elt
14.55
cl/10x

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número **050GYR019N01324-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Fusión T, S.A. de C.V.**, para la prestación del "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de incrementar el monto mínimo en \$1,926,064.00 (un millón novecientos veintiséis mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$4,815,160.00 (cuatro millones ochocientos quince mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2025.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$8,302,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,328,320.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$9,630,320.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$20,755,000.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,320,800.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$24,075,800.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato [...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RECIBIDO
18 DIC 2024
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,962,400.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,593,984.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$11,556,384.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$24,906,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,984,960.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$28,890,960.00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
[...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2025.
[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo es decir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA





"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo es decir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, envío a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K 5300/2024/0991, de fecha 16 de diciembre de 2024, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por los Representantes Legales, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000001546-2025 por un importe de \$26,546,973.29 (veintiséis millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y tres pesos 29/100 M.N.), para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[*] Las copias se envían a través del SICGC.

- Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres.- Coordinador Técnico de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
- Mtro. Benjamin Vargas Flores.- Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

E00/rvm



SIN TEXTO



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0991
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

C. Octavio González Meza Sánchez
Representante Legal de
Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.

C. Edna Maira Oviedo Salazar
Representante Legal de
Fusión T, S.A. de C.V.
Presentes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero al Contrato Abierto Número **050GYR019N01324-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada en participación conjunta, para la prestación del **"SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS"**.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, me permito solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificadorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$1,926,064.00 (un millón novecientos veintiséis mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$4,815,160.00 (cuatro millones ochocientos quince mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2025.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia deberá manifestar que acepta entregar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$8,302,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,328,320.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$9,630,320.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$20,755,000.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,320,800.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$24,075,800.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"



Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,962,400.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,593,984.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$11,556,384.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$24,906,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,984,960.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$28,890,960.00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"**

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo es decir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo es decir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0991
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.

EEO/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



FUSIÓN T

MEJORES
EMPRESAS
MEXICANAS

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2024

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional del
Instituto Mexicano del Seguro Social
Calle Toledo no. 21, Piso 6, Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P.06600, Ciudad de México, México

P R E S E N T E

ESTIMADO ING. EDUARDO OROPEZA ORTIZ:

Me refiero al Contrato Abierto Número **050GYR019N01324-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada en participación conjunta, para la prestación del **"SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS"**.

Al respecto y en atención a su oficio 09 52 17 6K 5300/2024/0991, me permito manifestar a nombre de mi representada y como representante común de la participación conjunta con Fusión T, S.A. de C.V., nuestra ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente sin modificar las características técnicas y especificaciones, con objeto de incrementar el monto mínimo en \$1,926,064.00 (un millón novecientos veintiséis mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$4,815,160.00 (cuatro millones ochocientos quince mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2025.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$8,302,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,328,320.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$9,630,320.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$20,755,000.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,320,800.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$24,075,800.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



servitron

FUSIÓN

MEJORES
EMPRESAS
MEXICANAS

[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,962,400.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,593,984.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$11,556,384.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$24,906,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,984,960.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$28,890,960.00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo es decir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:



servitron

FUSIÓN T

MEJORES
EMPRESAS
MEXICANAS

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo es decir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE DICIEMBRE DE 2024
PROTESTO LO NECESARIO

OCTAVIO GONZÁLEZ MEZA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS
TRONCALIZADOS S.A. DE C.V.
Y REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON FUSIÓN T, S.A. DE C.V.

EDNA MAIRA OVIEDO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL DE
FUSION T, S. A. DE C. V

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000001546-2025

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 2245 VT. 4366 RECIBIDO EL 04/12/24 - "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVES DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS", PARA EL EJERCICIO 2025

Fecha Elaboración: 04/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 26,546,973.29
Cuenta: 42061511 Servicios de Internet
Partida Presupuestaria SHCP: 31603 Servicios de Internet Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitments and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and a large circular stamp from the IMSS Coordination Technical Division.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 09 9001/6B3010/8BA1/2024/1092 del 29 de noviembre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 04 al 05 de diciembre del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO No. 050GYR019N01324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

electoral ha existido retraso en el proceso de revisión y dictaminación del Estudio de Factibilidad por parte del Órgano Interno de Control y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, por lo que se requiere garantizar la continuidad operativa del servicio en tanto se concluye el proceso de contratación 2025.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$8,302,000.00 [OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$1,328,320.00 [UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.], que hace un total de \$9,630,320.00 [NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.] y un monto máximo de \$20,755,000.00 [VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$3,320,800.00 [TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.], que hace un total de \$24,075,800.00 [VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.] de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. [...]"

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,962,400.00 [NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$1,593,984.00 [UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.], que hace un total de \$11,556,384.00 [ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.] y un monto máximo de \$24,906,000.00 [VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$3,984,960.00 [TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.], que hace un total de \$28,890,960.00 [VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.] de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. [...]"

La Cláusula Quinta:



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO No. 050GYR019N01324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo es decir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo es decir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000001546-2025 por un importe de \$26,546,973.29 [veintiséis millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y tres pesos 29/100 M.N.], para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO No. 050GYR019N01324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

NOMBRE DEL PROYECTO

"SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

18 de diciembre de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 29 de febrero del año en curso, se emitió el Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-13-2024 con una vigencia del servicio a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, así como un importe mínimo de \$8,302,000.00 [OCHO MILLONES, TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.] sin incluir el IVA y un monto máximo de \$20,755,000.00 [VEINTE MILLONES. SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.] sin incluir el IVA.

Con fecha 15 de marzo de 2024, se suscribió el Contrato Abierto número 050GYR019N01324-001-00 con la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., en participación conjunta con la empresa Fusión T, S.A. de C.V., con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024 y un monto mínimo de \$8,302,000.00 [OCHO MILLONES, TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.] más impuesto que asciende a \$1,328,320.00 [UN MILLON, TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL, TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.] que hace un total de \$9,630,320.00 [NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL, TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.] y un monto máximo de \$20,755,000.00 [VEINTE MILLONES. SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$3,320,800.00 [TRES MILLONES, TRESCIENTOS VEINTE MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.] que hace un total de \$24,075,800.00 [VEINTICUATRO MILLONES, SETENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.] de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del contrato.

II.- OBJETO DEL CONTRATO

Desplegar en las unidades médico-administrativas de nivel nacional, el suministro de dispositivos con conexión de acceso a Internet, que permitirá brindar un punto de conexión móvil para el personal del Instituto para el uso de los aplicativos internos y de servicios que se otorgan a los derechohabientes y público en general.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO No. 050GYR019N01324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

El servicio consiste en la prestación de un servicio integral de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G y 4G o en su caso 4.5G que incluye el suministro de dispositivos con conexión de al menos 4G a la red con la que cuente el proveedor que brinde el acceso a Internet, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés Subscriber Identity Module.), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio. El alcance del servicio será de:

PARTIDA	SERVICIO / TIPO DISPOSITIVO	MÍNIMO SERVICIOS MENSUAL	MÁXIMO SERVICIOS MENSUAL
Única	Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de Tableta	640	1,600
	Servicio de Internet Móvil de al menos 20 GB mensuales, a través de SIM Card	600	1,500
	Total	1,240	3,100

Lo anterior, con apego a las especificaciones descritas en los documentos denominados "Anexo Técnico" y sus Apéndices, así como "Términos y Condiciones" del Servicio de internet móvil para atención de servicios médicos a través de aplicaciones institucionales considerando el uso de tabletas.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Derivado de la implementación del servicio de internet móvil a través de tabletas, se otorgó al personal de las áreas médico – administrativas, una herramienta tecnológica que permitiera la conexión a Internet de forma permanente, para el uso de aplicativos tales como:

- Infórmate de tu familiar
- Mezclas Oncológicas
- Salud en el trabajo
- Bienes
- Cita Digital
- Directivos Médicos
- UED
- OOAD

Por lo que persiste la necesidad de mantener los servicios de internet móvil para el personal de las áreas médico-administrativas del Instituto, por lo que es primordial el llevar a cabo la ampliación del servicio ya que NO se cuenta con infraestructura para poder efectuar la habilitación e instalación que le permitan al Instituto cumplir con los servicios que se otorgan en las unidades médico-administrativas.

En paralelo se encuentra en proceso la contratación del servicio para el ejercicio 2025, la cual se estima pueda comenzar su vigencia durante el mes de marzo de 2025, no obstante al tratarse de un año



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. 050GYR019N01324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A TRAVÉS DE APLICACIONES INSTITUCIONALES CONSIDERANDO EL USO DE TABLETAS".

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización del Convenio Modificatorio Número 1 al Contrato Abierto Numero 050GYR019N01324-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el monto mínimo en \$1,926,064.00 (un millón novecientos veintiséis mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$4,815,160.00 (cuatro millones ochocientos quince mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 28 de febrero de 2025..

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, sin que ello implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Lic. Rómulo Vizzuett Martínez
Coordinador Técnico B

Revisó

Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEM TEXTO